



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N°110-2025-GM/MDS**

Sama, 09 de abril de 2025.

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2025-BFCC-TACNA, de fecha 02 de abril de 2025, el Informe N° 0225-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 273-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de abril de 2025, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo de fecha 09 de abril, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Carta N° 001-2025-BFCC-TACNA, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Boris Fernando Cardoza Chambilla solicita una oportunidad laboral, manifestando su disposición para desempeñar algún cargo y demostrar sus habilidades profesionales. En ese sentido, remite su curriculum vitae documentado, a fin de que sea evaluado por la Unidad de Personal y se le asigne una función conforme a sus capacidades y experiencia;

Que, mediante Informe N° 0225-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 09 de abril de 2025, el encargado de la Unidad de Personal remite la evaluación del señor Boris Fernando Cardoza Chambilla, concluyéndose que cumple con los requisitos establecidos en el MOF vigente para la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, al contar con título profesional de Ingeniero Comercial, colegiatura y habilitación vigentes, certificación del OSCE y experiencia en funciones afines, por lo que corresponde su designación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, remitiéndose el presente para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 273-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Administración comunica que, tras la revisión de la hoja de vida del Ing. Boris Fernando Cardoza Chambilla por parte de la Unidad de Personal, se ha determinado que cumple con el perfil





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N°110-2025-GM/MDS**

requerido para ser designado como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en virtud del régimen establecido por el Decreto Legislativo N° 276. En consecuencia, se remite el presente informe para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de proceder con la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ingeniero Comercial Boris Fernando Cardoza Chambilla** en el cargo de Jefe de la **Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sama**, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, que regula el régimen laboral de los trabajadores al servicio del Estado, así como a las disposiciones del reglamento interno y demás normativas aplicables que rigen el desempeño y funciones inherentes al cargo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al funcionario responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOY FERNÁNDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.A  
U.P  
Interesado  
Informática.  
Archivo.